

Las normas de la UE en materia de remuneración de las entidades de crédito y las empresas de inversión funcionan, pero debe aclararse el principio de proporcionalidad

La Comisión Europea ha publicado un informe sobre las normas en materia de remuneración para las entidades de crédito y las empresas de inversión

En el mismo se llega a la conclusión de que estas normas **son eficaces en general para reducir los comportamientos temerarios y las visiones a corto plazo**. Estos eran precisamente los motivos por los que se introdujeron en el período que siguió a la crisis financiera.

Basándose sobre todo en el trabajo realizado por la Autoridad Bancaria Europea, en dos consultas públicas y en un estudio externo, el informe **llega a la conclusión de que algunas de las normas pueden resultar en algunos casos demasiado costosas y difíciles de aplicar en comparación con sus beneficios** prudenciales. Así ocurre sobre todo cuando las normas sobre aplazamiento y pago de instrumentos se aplican a entidades pequeñas y sencillas o a personas con bajos niveles de remuneración variable. También es el caso cuando las entidades que cotizan están obligadas a utilizar las acciones para remunerar a su personal.

A la luz de estas conclusiones, la **Comisión llevará a cabo una evaluación de impacto en la que se estudiará una posible aclaración de esas normas** y su aplicación a las entidades más pequeñas y menos complejas, en el marco de la revisión más amplia de

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |